

RESOLUCION GERENCIAL N° 000007-2024-GRH/ONPE

Lima, 12 de enero de 2024

VISTOS: El Informe N° 003380-2023-SGF-GAD/ONPE (13DIC2023), de la Subgerencia de Finanzas, el Memorando N° 001659-2023-GAD/ONPE (19DIC2023) de la Gerencia de Administración, el Informe N° 000009-2024-GRH/ONPE (10ENE2024) de la Gerencia de Recursos Humanos, el Proveído N° 000074-2024-GG/ONPE (10ENE2024) de la Gerencia General, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Memorando N° 001659-2023-GAD/ONPE (19DIC2023), la Gerencia de Administración, remite el Informe N° 003380-2023-SGF-GAD/ONPE (13DIC2023), emitido por la Subgerencia de Finanzas, donde solicita a la Gerencia de Recursos Humanos, considerar que se ocupen los cargos de Ejecutor Coactivo y Auxiliar Coactivo;

Que, a través de la Ley N° 26979, Ley de Procedimiento de Ejecución Coactiva, se establece el marco legal que garantiza a los obligados al desarrollo de un debido procedimiento coactivo, que por Ley se les faculta a las Entidades Públicas exigir coactivamente el pago de una acreencia o la ejecución de una obligación de hacer o no hacer;

Que, asimismo la citada Ley, establece que, para llevar a cabo el desarrollo de un debido procedimiento coactivo, deben intervenir como actores el Ejecutor Coactivo y Auxiliar Coactivo;

Que, en virtud de ello, la Gerencia de Recursos Humanos emitió el Informe N° 000009-2024-GRH/ONPE (10ENE2024), proponiendo a la Gerencia General que, en tanto se gestione y convoquen a concurso público a los cargos de Ejecutor Coactivo y Auxiliar Coactivo, resulta necesario encargar las funciones de Ejecutor Coactivo al servidor Rafael Fernando Alvizuri Peralta, y las funciones de Auxiliar Coactivo al servidor Iván Alfredo Pastor Sotomayor, quienes cumplen con los requisitos mínimos que estipula la Ley N° 26979;

Que, el literal r) del artículo 53° del Reglamento de Organización y Funciones de la ONPE, dispone que es responsabilidad de la Gerencia de Recursos Humanos, aprobar los encargos de puestos o funciones, correspondiendo encargar las funciones de Ejecutor Coactivo y Auxiliar Coactivo a través de Resolución Gerencial.

Que, teniendo en cuenta la aprobación de la Gerencia General con el Proveído de Vistos, y a fin de garantizar la continuidad de las actividades de la entidad, corresponde emitir la Resolución Gerencial, encargando dichas funciones;

Estando a lo expuesto y en uso de la facultad del literal r) del artículo 53° del Reglamento de Organización y Funciones de la ONPE;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Encargar las funciones de Ejecutor Coactivo al servidor Rafael Fernando Alvizuri Peralta, a partir del día 15 de enero de 2024, por los argumentos expuestos en la parte considerativa del presente Resolución Gerencial.

Artículo Segundo.- Encargar las funciones de Auxiliar Coactivo al servidor Iván Alfredo



Pastor Sotomayor, a partir del día 15 de enero de 2024, por los argumentos expuestos en la parte considerativa del presente Resolución Gerencial.

Artículo Tercero.- Disponer que una vez se designe al Ejecutor Coactivo y Auxiliar Coactivo, quedará sin efecto el encargo de funciones indicado en los Artículos Primero y Segundo de la presente Resolución Gerencial.

Artículo Cuarto.- Disponer que la Subgerencia de Recursos Humanos, efectúe el desplazamiento de personal a la Subgerencia de Finanzas de la Gerencia de Administración, para el cumplimiento de sus funciones en el marco de la Ley N° 26979, Ley de Procedimiento de Ejecución Coactiva y el Reglamento de Organización y Funciones de la ONPE.

Artículo Quinto.- Poner en conocimiento a la Gerencia de Administración, a la Gerencia General, y a las partes interesadas, el contenido de la presente resolución para los fines pertinentes.

Artículo Sexto.- Disponer la publicación de la presente resolución en la web oficial de la Oficina Nacional de Procesos Electorales ubicada en la Plataforma Digital única del Estado Peruano (www.gob.pe/onpe), y en el portal de Transparencia dentro de los tres (3) días de emitida la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Firmado digitalmente por
HECTOR MARTIN ROJAS ALIAGA
Gerente de la Gerencia de Recursos Humanos
Oficina Nacional de Procesos Electorales

(HRA/lcs)

